En veinte de junio
del dicho año se cumplió
con lo que se manda por
otra de suso dicha
por ningun vecino
de esta villa se
debe tomar ni
se le quite
de la
carnicería

Mandaron que el carnicero que tuviere el oficio de
carnicero mayor fuere a hacer el abastecimiento
de la carne y que se le abastecer en el entretenerse
dicha hacienda que es que se le pague
por el regimiento en dos meses

Este dicho día mandaron que se le pague
al dicho comisario de la abasto de las carnes por
tiempo de un año veinte ducados de salario por
la obra de hacer cargo y data de todo lo que
se hiciere y mismamente que se le pague
a los dos alguaciles por el trabajo que
han de tener en prendar y hacer
cumplir lo que por la ciudad
se mandare y acordare y se le pague
a los dichos comisario y alguaciles

La ciudad trata acerca de que se
tiene el matadero de las partes de las
carnes que se matan el matadero
de matar en abi otros de fuera de la villa
de la semana y para que se guarde la
ordenanza que se executa y que se abstu
vo otros días de matar en casa a distribuir
de particulares
menudos en la manera que los dichos abastecedores
se han de regentar de los dichos
que se matan que se les
que se les
que se les